

FORMULARIO II
ASTURIAS - HOSPITALES Y VIVIENDAS

SECTOR/SUBCATEGORÍA	IMPORTE TOTAL COMPENSACIONES 2011	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	IMPORTE MEDIO COMPENSADO	IMPORTE ANUAL MÁXIMO COMPENSADO PARA UN SIEG	VOLÚMENES DE PASAJEROS		
					TOTAL	MEDIO	MÁXIMO
Compensación anual por servicio público inferior a 30 millones de euros concedida a las empresas cuyo volumen de negocios anual, antes de impuestos e incluidas todas las actividades, no hubiere alcanzado los 100 millones de euros durante los dos ejercicios anteriores al de la concesión del carácter de servicio de interés económico general							
Compensaciones por servicio público concedidas a los hospitales que realicen actividades calificadas de servicio de interés económico general independientemente del importe	85 334 573	5	17 066 915				
Compensaciones por servicio público concedidas a empresas encargadas de viviendas de protección oficial que realicen actividades calificadas de servicio de interés económico general independientemente del importe	5 724 091,72	1	5 724 091,72				
Compensaciones por servicio público para conexiones aéreas con islas, concedidas según el procedimiento establecido en el Reglamento (CEE) 2408/92, en las que el tráfico medio anual durante los dos ejercicios económicos anteriores a aquel en el que se atribuyó el carácter de servicio de interés económico general no hubiere superado los 300.000 pasajeros							
Compensaciones por servicio público para conexiones marítimas con islas, concedidas según el procedimiento establecido en el Reglamento (CEE) 3577/92, en las que el tráfico medio anual durante los dos ejercicios económicos anteriores a aquel en el que se atribuyó el carácter de servicio de interés económico general no hubiere superado los 300.000 pasajeros							
Compensaciones por servicio público para aeropuertos cuyo tráfico medio anual durante los dos ejercicios económicos anteriores a aquel en el que se atribuyó el carácter de servicio de interés económico general no hubiere superado 1.000.000 pasajeros							
Compensaciones por servicio público para puertos cuyo tráfico medio anual durante los dos ejercicios económicos anteriores a aquel en el que se atribuyó el carácter de servicio de interés económico general no hubiere superado 300.000 pasajeros							

FORMULARIO II

	ENUMERAR LAS OBLIGACIONES Y CONTRATOS DE SERVICIO PÚBLICO
Compensaciones por servicio público para conexiones marítimas con islas, concedidas según el procedimiento establecido en el Reglamento (CEE) 3577/92, en las que el tráfico medio anual durante los dos ejercicios económicos anteriores a aquel en el que se atribuyó el carácter de servicio de interés económico general no hubiere superado los 300.000 pasajeros	

SECTOR/SUBCATEGORÍA	DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES DEL AEROPUERTO CONSTITUTIVAS DE UN SIEG. SI LA GESTIÓN GLOBAL DEL AEROPUERTO SE CONSIDERA COMO SIEG, EXPLICAR EL MOTIVO DE SU CONSIDERACIÓN
Compensaciones por servicio público para aeropuertos cuyo tráfico medio anual durante los dos ejercicios económicos anteriores a aquel en el que se atribuyó el carácter de servicio de interés económico general no hubiere superado 1.000.000 pasajeros	

SECTOR/SUBCATEGORÍA	NÚMERO DE HOSPITALES Y/O CAMAS
Compensaciones por servicio público concedidas a los hospitales que realicen actividades calificadas de servicio de interés económico general independientemente del importe	5 hospitales, en total: 90+90+138+207+110 = 635 camas

SECTOR/SUBCATEGORÍA	NÚMERO DE VIVIENDAS SUBVENCIONADAS AL AÑO
Compensaciones por servicio público concedidas a empresas encargadas de viviendas de protección oficial que realicen actividades calificadas de servicio de interés económico general independientemente del importe	1.300.000€ subvencionan la gestión de 11.491 viviendas 3.424.091,72€ la promoción de 204 viviendas para alquiler 1.000.000€ subvencionan la reparación de 1.355 viviendas